EL SUSCRITO PERSONERO MUNICIPAL DE GIRARDOT

C E R T I F I C A

Que revisada la Planta de Personal de la Personería de Girardot (Cundinamarca), no existe personal suficiente que tenga la formación, ni la experiencia que le permita desempeñar las actividades de: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA ATENCIÓN JURÍDICA AL PÚBLICO EN LAS INSTALACIONES DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL, CON ESPECIAL ÉNFASIS EN LA ELABORACIÓN Y TRÁMITE DE DERECHOS DE PETICIÓN, ACCIONES DE TUTELA Y DEMÁS SOLICITUDES RELACIONADAS CON EL ACCESO, CONTINUIDAD Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS EN SALUD; ASÍ COMO EN EL ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO A LOS USUARIOS PARA LA DEFENSA DE SUS DERECHOS FUNDAMENTALES EN ESTA MATERIA.**

La presente certificación se expide en cumplimiento a lo establecido en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

La presente certificación se expide a los Tres (03) días del mes de Septiembre de dos mil veintiséis (2026).

JOSE ALONSO CUENCA GÓMEZ
Personero Municipal

Proyectó y Revisó: Manuel Barcenas
Asesor contractual

NIT. 808.001.310-4 Centro Administrativo Municipal - C.A.M. Carrera 11 con calle 17, esquina, 4.º piso, Girardot, Cundinamarca. personeria@girardot-cundinamarca.gov.co / www.personeria-girardot.gov.co /
Personería de Girardot Cundinamarca / @personeriagirardot